

**MAT.** Aprueba Política de Vida Estudiantil del CFT Estatal de la Región Metropolitana.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°108** de 22/08/2025.

**VISTOS:** Lo dispuesto por Ley 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°20.910 de 2016 que “crea quince centros de formación técnica estatales”; el D.F.L. N°18 de 2017 que establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto N°22 de 2024 de Ministerio de Educación que nombra Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Sesión Ordinaria N° 58 de agosto 2025 del Directorio del Centro de Formación Técnica del CFT Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

1. La Sesión de Directorio Nro. 58 del 19 de agosto de 2025, donde se sometió a aprobación la propuesta de Política de Vida Estudiantil del CFT Estatal de la Región Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 18, de 2017 del Ministerio de Educación, que establece estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago.
2. Que, la Institución reconoce la importancia de contar con una política formal de vida estudiantil que garantice a las y los estudiantes, el apoyo y los recursos necesarios para alcanzar una experiencia educativa enriquecedora, integral y exitosa, estableciendo las directrices para la provisión de servicios y programas que fomenten la participación, la progresión académica y la convivencia estudiantil, fortaleciendo las relaciones entre estudiantes e institución y respaldando sus proyectos de vida.
3. Que, de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y modernización institucional, debe regularse un instrumento que tenga como objetivo definir el marco de acción para la gestión de servicios estudiantiles y actividades no académicas en el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, orientados al acompañamiento integral, el fortalecimiento del vínculo estudiantes–institución y la consolidación del sello formativo, progresión académica, la participación activa y la formación integral mediante experiencias complementarias alineadas con los valores institucionales.
4. Que, la política que por este acto se aprueba es aplicable a todas y todos los estudiantes del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, así como a las unidades

académicas, administrativas y de servicios que, directa o indirectamente, contribuyen a su experiencia formativa, en todos los Centros, jornadas y modalidades.

5. Y, teniendo presente las facultades que me asisten en mi calidad de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBESE** la Política de Vida Estudiantil del CFT Estatal de la Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:



**CFT ESTATAL REGIÓN  
ETROPOLITANA**

**POLÍTICA DE VIDA ESTUDIANTIL  
DIRECCIÓN ACADÉMICA**

---

2025

Versión N°01 AGOSTO / 2025	Área Dirección Académica	 CFT ESTATAL <b>REGIÓN METROPOLITANA</b>
	<b>POLÍTICA DE VIDA ESTUDIANTIL</b>	

**Control de Cambios:**

En el siguiente cuadro se individualizan todos los cambios que se le realizan al presente documento, de acuerdo con la siguiente tabla:

N° Versión	Fecha modificación	Título modificado	Detalle modificación

## **POLÍTICA DE VIDA ESTUDIANTIL**

### **Artículo N°1. INTRODUCCIÓN.**

El Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana reconoce la importancia de contar con una política formal de vida estudiantil que garantice a las y los estudiantes el apoyo y los recursos necesarios para alcanzar una experiencia educativa enriquecedora, integral y exitosa.

Esta política establece las directrices para la provisión de servicios y programas que fomenten la participación, la progresión académica y la convivencia estudiantil, fortaleciendo las relaciones entre estudiantes e institución y respaldando sus proyectos de vida.

Asimismo, considera los criterios y estándares vigentes en educación superior, asegurando mecanismos de apoyo académico y no académico que promuevan el desarrollo personal, profesional y social de la comunidad estudiantil.

### **Artículo N°2. OBJETIVO.**

Definir el marco de acción para la gestión de servicios estudiantiles y actividades no académicas en el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, orientados al acompañamiento integral, el fortalecimiento del vínculo estudiantes-institución y la consolidación del sello formativo.

La política busca promover la progresión académica, la participación activa y la formación integral mediante experiencias complementarias alineadas con los valores institucionales.

### **Artículo N°3. ALCANCE.**

La política es aplicable a todas y todos los estudiantes del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, así como a las unidades académicas, administrativas y de servicios que, directa o indirectamente, contribuyen a su experiencia formativa, en todos los Centros, jornadas y modalidades.

#### **Artículo N°4. DEFINICIONES.**

**Estudiante Regular:** Es aquella persona matriculada en el CFT\_RM que cursa un plan de estudios, en cualquiera de sus modalidades, jornadas y Centros, asistiendo de manera regular, es decir, que no ha interrumpido su proceso de formación y cuenta con todos los beneficios que el CFT\_RM ofrece.

**Estudiante No Vigente:** Es aquel estudiante que, por algún motivo y en conformidad al reglamento académico, ha solicitado una suspensión temporal de su plan de estudios, lo que puede interferir en el uso de algunos beneficios. No obstante, la institución mantiene el contacto y la prestación de ciertos servicios para facilitar su reincorporación.

**Actividades extraprogramáticas:** Son actividades gestionadas y organizadas por el CFT\_RM que complementan la formación académica de las y los estudiantes. Estas pueden ser de carácter recreativo, como charlas, talleres, foros, actividades deportivas, culturales, visitas a terreno y de índole social.

**Iniciativas estudiantiles:** Se refieren a una variedad de proyectos, actividades y programas propuestos, organizados y ejecutados principalmente por estudiantes, con el objetivo de enriquecer su experiencia educativa y personal. Estas iniciativas pueden abarcar áreas como el bienestar, el desarrollo profesional, la responsabilidad social, la cultura, el deporte, entre otras.

**Organizaciones estudiantiles:** Son agrupaciones organizadas de estudiantes, reconocidas oficialmente por el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana, que se forman de manera voluntaria con el objetivo de promover la vida estudiantil en las sedes. Existen dos tipos principales de organizaciones estudiantiles: los clubes estudiantiles y las formas de representación estudiantil, que incluyen los delegados estudiantiles.

**Delegado estudiantil:** Estudiante voluntario elegido o elegida democráticamente cada año por sus compañeros, con el objetivo de representar los intereses y preocupaciones de su plan de estudios, nivel, jornada y Centro, ante las autoridades académicas y administrativas del CFT\_RM.

**Becas y Beneficios Estatales:** Son todos aquellos beneficios económicos como son becas y créditos de estudio, manutención, alimentación o transporte, que son entregados por el Ministerio de Educación, donde aplican reglamentos de asignación, uso y manutención del Estado.

**Becas de arancel:** Son todos aquellos apoyos económicos que entrega el Ministerio de Educación, desde ahora Mineduc, a estudiantes los cuales pueden financiar de forma total o parcial el arancel de sus planes de estudios, donde aplican los reglamentos de asignación, uso y manutención que proporciona Mineduc.

**Becas complementarias:** Son todos aquellos apoyos económicos que ofrece el Mineduc y que entrega en forma directa a las y los estudiantes para financiar parte de los costos asociados a sus estudios, como son manutención, transporte, alimentación y habitación, donde aplican los reglamentos de asignación, uso y manutención que proporciona Mineduc a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb).

**Crédito estudiantil:** Alternativa de financiamiento en formato de préstamo, que forma parte del Sistema de Crédito de Garantía Estatal, en el caso de la educación superior técnico profesional corresponde al Crédito con Garantía del Estado o CAE, que se otorga a estudiantes que necesitan financiamiento para iniciar o continuar estudios, a diferencia de las becas de arancel o complementarias, el estudiante debe devolver estos recursos después de egresar o titularse, donde aplican los reglamentos de asignación, uso y manutención que proporciona Mineduc a través de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, Ingresa.

**Encuesta de satisfacción:** Instrumento de evaluación aplicada a todos los y las estudiantes del CFT\_RM, que permite recolectar información sobre cómo perciben los servicios entregados por la institución, tanto académicos como no académicos. La información recogida servirá para identificar áreas de mejora en cada uno de los servicios ofrecidos, abarcando ámbitos como infraestructura, administración, servicios estudiantiles y docencia.

**Sello del Estudiante:** Conjunto de competencias que reúnen habilidades, actitudes y valores transversales que nuestra institución promueve en todos sus estudiantes y titulados, más allá de las competencias técnicas propias de cada carrera. Las competencias de este sello son: Excelencia y compromiso, Responsabilidad Social y Cívica, Sostenibilidad y respeto por el medio ambiente, Innovación y emprendimiento y Ciudadano Global. Este sello define el carácter distintivo de nuestra formación y reflejan el compromiso institucional con el desarrollo integral de las personas.

#### **Artículo N°5. PROPÓSITO.**

Promover el desarrollo integral de las y los estudiantes, priorizando su bienestar y fortaleciendo su experiencia educativa mediante acciones y estrategias que refuercen el sello institucional, manteniendo un canal de comunicación constante entre estudiantes e institución e incorporando principios de equidad de género, inclusión, respeto por la diversidad y no discriminación.

#### **Artículo N°6. PRINCIPIOS.**

La política de Vida Estudiantil se basa en los siguientes principios:

- a) **Confidencialidad:** Mantener reserva absoluta de la información personal, académica y social de las y los estudiantes, protegiendo datos sensibles y resguardando su uso responsable.
- b) **Autonomía y responsabilidad:** Fomentar la toma de decisiones conscientes y responsables, de acuerdo con los reglamentos institucionales y el compromiso con la convivencia armónica.
- c) **Diversidad e inclusión:** Reconocer y valorar la diversidad como un activo para la comunidad educativa, asegurando igualdad de oportunidades para todos y todas.
- d) **Satisfacción del estudiante:** Situar las necesidades y el bienestar de la comunidad estudiantil como eje central de la política.

### **Artículo N°7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

La Subdirección de Vida Estudiantil, dependiente de la Dirección Académica, es responsable de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar programas, actividades y servicios no académicos que favorezcan la formación integral y el bienestar estudiantil.

Entre sus funciones destacan:

- Diseñar y ejecutar planes de acción que promuevan la participación, la protección y el apoyo a la comunidad estudiantil.
- Canalizar y representar las inquietudes estudiantiles ante las instancias directivas pertinentes.
- Evaluar periódicamente la satisfacción estudiantil y proponer mejoras.
- Gestionar el presupuesto asignado y los indicadores de desempeño del área.
- Impulsar la convivencia positiva, el sentido de pertenencia y la retención estudiantil.
- Coordinar los encargados y colaboradores que implementen esta política.

### **Artículo N°8. ÁMBITOS DE ACCIÓN.**

La Política de Vida Estudiantil se desarrolla en los siguientes ámbitos:

#### **a) Becas y beneficios estudiantiles.**

Corresponde a este ámbito canalizar información, orientación y gestión sobre apoyos financieros internos y externos, favoreciendo la correcta postulación, obtención y mantención de becas de arancel y complementarias, créditos estudiantiles y otros beneficios otorgados por el Estado o por la institución.

Será responsabilidad de esta área la acreditación socioeconómica, cuando corresponda, para la asignación de dichos beneficios.

Asimismo, deberá realizar el seguimiento de las y los estudiantes beneficiarios, generando acciones que promuevan el uso adecuado de estos apoyos, y entregando atención, apoyo y orientación en temáticas sociales que puedan afectar a las y los estudiantes. Estos servicios estarán disponibles para potenciales estudiantes, estudiantes regulares y estudiantes no vigentes.

### **b) Apoyo integral estudiantil.**

Este ámbito comprende la entrega de acompañamiento integral al estudiante durante todo su ciclo formativo, contribuyendo a disminuir brechas socioeducativas y de integración, favoreciendo la progresión académica y fortaleciendo las competencias definidas en el sello institucional para su futura inserción laboral.

Incluye alertar oportunamente a la Dirección Académica sobre situaciones que requieran medidas orientadas a evitar o compensar dificultades o necesidades educativas específicas, con especial atención a la diversidad de género, personas con discapacidad y estudiantes con necesidades educativas especiales, de conformidad con la Ley N°21.585.

Se realizarán seguimientos individuales de cada caso, así como actividades y campañas de sensibilización en materia de inclusión y diversidad.

Además, este ámbito considera la orientación y difusión de las políticas y protocolos de denuncia, investigación y reparación en materias de acoso, violencia de género y discriminación, conforme a la Ley N° 21.369.

Se promoverán acciones de prevención de consumo de sustancias y otras situaciones de riesgo, fomentando el autocuidado, la salud mental y una cultura de sana convivencia en la comunidad estudiantil.

### **c) Vida y representación estudiantil**

Este ámbito busca ofrecer a la comunidad estudiantil espacios de participación y desarrollo mediante actividades extracurriculares, recreativas, de apoyo a la inserción a la educación superior y de formación complementaria, las cuales podrán implementarse dentro o fuera de la sede, según la realidad local de cada establecimiento.

Se promoverá la representación estudiantil a través de la elección de delegados, desarrollando planes de trabajo conjuntos con las autoridades de carrera y la institución. Para fortalecer su labor, se ofrecerán herramientas de formación, como talleres de liderazgo y gestión participativa.

Asimismo, se brindará apoyo a iniciativas estudiantiles que contribuyan al desarrollo integral de las y los estudiantes y generen impacto positivo en la comunidad, asegurando que estas se realicen conforme a las normativas y reglamentos institucionales, y fomentando el sello del estudiante del CFT\_RM.

#### **Artículo N°9. RECURSOS Y PRESUPUESTOS.**

Para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos, la Subdirección de Vida Estudiantil contará con un presupuesto destinado a financiar las actividades inherentes a su quehacer. Dicho presupuesto será aprobado anualmente por la Dirección Académica y la Dirección Económica y Administrativa del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana, y podrá variar en función de la planificación anual de actividades y de la disponibilidad financiera de la institución.

#### **Artículo N°10. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.**

La presente Política de Vida Estudiantil se materializa mediante la aplicación de lineamientos, acciones, servicios e indicadores asociados, los cuales se encuentran especificados en los procedimientos, programas e iniciativas gestionados por la Subdirección de Vida Estudiantil, con la participación de sus encargados y del personal de apoyo correspondiente.

#### **Artículo N°11. CUMPLIMIENTO.**

El contenido de la presente política será de conocimiento obligatorio para todas y todos los colaboradores del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana. Cada integrante, de acuerdo con su ámbito de funciones, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en este documento, así como a los procedimientos, instructivos y demás disposiciones que se deriven de él.

Confeccionado por: Subdirección de Vida Estudiantil.	Revisado por: Dirección Económica y Administrativa.	Autorizado por: Rectora	Fecha: 18-agosto-2025
---	--	----------------------------	--------------------------

**2° PUBLÍQUESE** la política que por este acto se aprueba en el sitio web institucional del CFT Estatal de la Región Metropolitana, y difúndase a través de los medios de comunicación interna disponibles, tales como correo institucional.

**3° INSTRÚYASE** a todas las unidades y funcionarios del CFT Estatal de la Región Metropolitana para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la política aprobada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Carolina Sánchez Gaete**  
**Rectora**  
**CFT de la Región Metropolitana de Santiago**

**Maria Loreto Guzmán Cerda**  
**Asesora Legal**  
**CFT Región Metropolitana de Santiago**

MLGC/Bru  
Distribución  
• Archivo CFTRM